

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
2. La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre 2024.
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Decreto N°752 de fecha 19 de mayo del 2025 el cual indica modificar decreto registrado N°1417 a nombre de Fabian Cristi Muñoz.
12. Ordinario N°752 de fecha 19 de mayo del 2025 que indica cambiar funciones, monto y horario semanal.
13. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°555 de fecha 27 de mayo del 2025.

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFÍQUESE**, la modificación del punto 1 del Decreto Registrado N°1417 de fecha 02 de mayo de 2025 y del respectivo contrato en el punto tercero y cuarto, desde el 21 de abril del 2025 al 30 de junio del 2025.

A. Donde Dice: "Abogado para el Programa de Protección de los Derechos de la Infancia".

Debe Decir: "Coordinador y Abogado para el Programa de Protección de los Derechos de la Infancia"

B. Donde Dice: "Monto Bruto Mensual \$1.381.094 pesos"

Debe Decir: "Monto Bruto Mensual \$1.731.094 pesos"

C. Donde Dice: "Jornada semanal de 32 horas"

Debe Decir: "Jornada semanal de 44 horas"

D. Donde Dice:

- Realizar actividades de capacitación y sensibilización a nivel institucional y comunitario, desde la perspectiva jurídica en materia de protección de derechos de los NNA.
- Elaboración de despejes situacionales en conjunto con el equipo interdisciplinario, en relación a la identificación, análisis y resolución de situaciones de vulneración de derechos de los NNA.
- Elaborar requerimientos protecciones de NNA ante Tribunal de familia correspondiente, asegurando la adecuación de la normativa legal y el interés superior del niño, niña o adolescente.
- Comparecer a audiencias en la figura de requirente o en la representación jurídica de los NNA.
- Brindar orientación jurídica en materia de vulneración de derechos a usuarios por demanda espontanea o derivaciones de la red.
- Elaboración y/o ingreso de escritos, informes situacionales y oficios a plataforma judicial virtual.
- Participar si se requiere de entrevistas y/o visitas domiciliarias de casos atendidos.
- Participar en proceso de análisis de casos, desde una perspectiva psicosociojurídica.
- Participar en la elaboración material de sensibilización sobre protección integral de derechos de los NNA.
- Realizar ingreso de casos y eventos a plataforma Sistema Mejor Niñez.
- Realizar si fuese necesario la presentación de denuncias ante PDI, Carabineros, ministerio público. Cuando se tome conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de delito.
- Colaborar en la implementación y asesoría de protocolos ante casos de connotación publica que involucren NNA de la comuna.

Debe Decir:

- Realizar actividades de capacitación y sensibilización a nivel institucional y comunitario, desde la perspectiva jurídica en materia de protección de derechos de los NNA.
- Elaboración de despejes situacionales en conjunto con el equipo interdisciplinario, en relación a la identificación, análisis y resolución de situaciones de vulneración de derechos de los NNA.
- Elaborar requerimientos protecciones de NNA ante Tribunal de familia correspondiente, asegurando la adecuación de la normativa legal y el interés superior del niño, niña o adolescente.
- Comparecer a audiencias en la figura de requirente o en la representación jurídica de los NNA.
- Brindar orientación jurídica en materia de vulneración de derechos a usuarios por demanda espontanea o derivaciones de la red.
- Elaboración y/o ingreso de escritos, informes situacionales y oficios a plataforma judicial virtual.
- Participar si se requiere de entrevistas y/o visitas domiciliarias de casos atendidos.
- Participar en proceso de análisis de casos, desde una perspectiva psicosociojurídica.
- Participar en la elaboración material de sensibilización sobre protección integral de derechos de los NNA.
- Realizar ingreso de casos y eventos a plataforma Sistema Mejor Niñez.

29 MAY 2025

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DERECCIÓN DE GESTION DE PERSONAS

- Realizar si fuese necesario la presentación de denuncias ante PDI, Carabineros, ministerio público. Cuando se tome conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de delito.
- Colaborar en la implementación y asesoría de protocolos ante casos de connotación publica que involucren NNA de la comuna.
- Ser responsable del manejo de la gestión del proyecto tanto técnica, administrativo financiero.
- Articular voluntades y traducirlas en acciones coordinadas y concretas a favor de la niñez.
- Asesorar a las autoridades locales en los temas afines, reforzando/generando las voluntades que permitirán apuntar al desarrollo efectivo de sistemas locales de derechos.
- Sensibilizar a las autoridades respecto a las necesidades y recursos con los que cuenta la comuna, y los posibles remediales e implementar.
- Acerca de las acciones relacionadas con Sename, promover las instancias para encuentros entre las autoridades comunales y la Dirección Regional.
- Generar un diálogo permanente al interior del grupo de trabajo que permita elaborar estrategias y acciones coordinadas entre el componente de protección de derechos y el de sección intersectorial, donde a través de las actividades de promoción de derechos se identifiquen situaciones de vulneración que viven NNA, para luego ser atendidas en el componente de protección.
- Generar un diálogo permanente al interior del grupo de trabajo que permita elaborar estrategias y acciones coordinadas entre el componente de protección de derechos y el de gestión intersectorial, donde a través de las actividades de promoción de derechos se identifiquen situaciones de vulneración que viven NNA para luego ser atendidas en el componente de protección.
- Asimismo, considerando aquellos niños/as atendidos en el componente de protección, incorporar dicha información para el complemento y/o actualización de su diagnóstico local, que permita focalizar las acciones de prevención y promoción del componente de gestión e impulsar y/o fortalecer acuerdos/protocolos de acción con otros actores intersectoriales.

2.- Anótese, Comuníquese, Publíquese En La Página Del Municipio, Regístrese En El Siaper Y Archívese.

  
**MARCO SOLORZA MORENO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
FRV/MEG/ESRC/PV/Foot  
DISTRIBUCIÓN:  
• SECRETARIA MUNICIPAL  
• GESTION DE PERSONAS  
• DIDECO  
• REGISTRO SIAPER  
• INTERESADO.

  
**FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**  
ALCALDE  

|                            |                          |          |
|----------------------------|--------------------------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |                          |          |
| Dirección de Control       |                          |          |
| Objetado                   | Observado<br>29 MAY 2025 | Revisado |

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCION DE CONTROL  
29 MAY 2025  
RECIBIDO HORA: 8.20